



# **copacentro**

*Siempre generando progreso*

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**De la Empresa Cooperativa de la Industria Petrolera y Energética Nacional  
"COPACENTRO"**

**De acuerdo con la Resolución No. 2023-001 de Febrero 16 de 2023**

## **CONVOCA:**

A todos los Asociados Hábiles de COPACENTRO, a la XLIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, que se llevará a cabo el SÁBADO 11 DE MARZO DE 2023, en el AUDITORIO DEL HOTEL SAN SILVESTRE, 4° Piso del Centro Comercial San Silvestre, ubicado en la Carrera 19 No. 58A-13 del Barrio Galán de Barrancabermeja a partir de las 7:00 a.m. con el siguiente PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación del quórum por parte de la Junta de Vigilancia.
2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, a cargo del Presidente del Consejo de Administración.
3. Aprobación del Reglamento Interno que regirá el desarrollo de la Asamblea.
4. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
5. Nombramiento de la Comisión Verificadora y Aprobatoria del Acta de Asamblea.
6. Lectura del Acta de la Comisión Verificadora y Aprobatoria del Acta de Asamblea anterior.
7. Informes Generales:
  - a) Consejo de Administración, Comités de Trabajo y Gerencia
  - b) Junta de Vigilancia
  - c) Revisoría Fiscal
8. Elección de los Órganos de Administración, Control y Vigilancia, para el período Marzo 2023 – Marzo 2025.
  - a) Consejo de Administración
  - b) Junta de Vigilancia
  - c) Revisoría Fiscal
  - d) Comité de Apelaciones
9. Presentación y aprobación del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados de 2022.
10. Estudio y aprobación del Proyecto de Aplicación de Excedentes Cooperativos y Revalorización del Patrimonio de 2022.
11. Autorización al Representante Legal para actualización del Registro WEB y seguir perteneciendo al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta – RTE.
12. Lectura de Correspondencia.
13. Propositiones y Acuerdos.
14. Clausura.

Barrancabermeja, Febrero 17 de 2022.

**Empresa Cooperativa de la Industria Petrolera y  
Energética Nacional  
COPACENTRO**

**RESOLUCIÓN No. 2023-001  
DE FEBRERO 16 DE 2023**

**Por la cual se convoca a la XLIX Asamblea General  
Ordinaria de Asociados**

**El Consejo de Administración de la Empresa  
Cooperativa de la Industria Petrolera y Energética  
Nacional, en uso de sus facultades legales y  
estatutarias, y**

**CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que conforme a lo establecido por el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el Artículo 44 de los estatutos vigentes, le corresponde al Consejo de Administración convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados.

SEGUNDO: Que para tal efecto y en concordancia con lo establecido por el Artículo 28 de la Ley 79 de 1988, concordantes con los Artículos 42 Literal a), y 43 de los Estatutos vigentes de COPACENTRO, la Cooperativa deberá realizar la Asamblea General Ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares.

TERCERO: Que según lo previsto en el decreto 398 de 2020, así como la Circular Básica Jurídica 20 de 2020 de la Supersolidaria, las reuniones de Asamblea General de las organizaciones de economía solidaria se pueden llevar a cabo de manera presencial y no presencial.

CUARTO: Que, con el objetivo de garantizar una mayor participación de los asociados, el Consejo de Administración considera conveniente celebrar la Asamblea General Ordinaria, en la modalidad presencial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

QUINTO: Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de manera presencial para deliberar y tomar decisiones.

**RESUELVE:**

ARTICULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los Asociados Hábiles a la XLIX Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Empresa Cooperativa de la Industria Petrolera y Energética Nacional COPACENTRO, en los siguientes términos:

Fecha de Realización: **SÁBADO 11 DE MARZO  
DE 2023**  
Hora: **7:00 a.m.**  
Lugar: **Auditorio 4° Piso del Centro  
Comercial San Silvestre  
Carrera 19 No. 58A-13  
Barrio Galán.**

Parágrafo 1. La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles antes de la realización de la Asamblea, mediante comunicación escrita que será enviada a todos los asociados a la dirección que figure en los registros de la Cooperativa y/o mediante avisos públicos colocados en las carteleras de la Sede Principal u oficinas principales de ésta y/o en periódico de reconocida circulación.

Parágrafo 2. El Consejo de Administración realizó la preconocatoria con el propósito que todos los asociados conocieran la fecha para la cual se emitiría la resolución de convocatoria, a fin que se colocaran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa. Para efectos de participación en la Asamblea y acorde a la Preconocatoria enviada a la residencia de todos los asociados, se consideran ASOCIADOS HÁBILES los que se encuentren al corriente en sus obligaciones al 15 de Febrero de 2023.

De acuerdo con lo señalado en este parágrafo, la fecha límite para el pago de aportes sociales, obligaciones crediticias y de otros conceptos, se informó a todos los asociados a través de Preconocatoria publicada en la Circular Externa No. CA-2022-003 de Diciembre 28 de 2022, que sería el 15 de Febrero de 2023 hasta las 5:30 p.m., en las oficinas de la Cooperativa o a través de pagos en línea.

Parágrafo 3. Para los asociados cuyos descuentos para amortización de sus obligaciones y aportes se efectúen regularmente por nómina en las diferentes empresas que reportan a COPACENTRO, se considerarán hábiles, siempre y cuando logren

demostrar dentro del plazo estipulado, que su pagador les ha efectuado los descuentos correspondientes y que estos cubren sus obligaciones y aportes sociales hasta el 15 de febrero de 2023.

ARTICULO 2. ASOCIADOS HÁBILES. Conforme a lo establecido por el Artículo 27 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el artículo 41 de los Estatutos vigentes, son asociados hábiles de la Empresa Cooperativa de la Industria Petrolera y Energética Nacional COPACENTRO, los que se encuentren debidamente inscritos en la Cooperativa por intermedio del Acta del Consejo de Administración, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente con sus obligaciones para con la Cooperativa al momento de la convocatoria de asamblea y hayan cumplido con los requisitos exigidos para ser asociado.

Parágrafo 1. La Junta de Vigilancia verificará la lista de los asociados hábiles e inhábiles y una relación de éstos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, y se les informará por cualquiera de los medios de comunicación establecidos por la Cooperativa.

Parágrafo 2. La fecha de publicación de las listas de los asociados hábiles e inhábiles verificadas por parte de la Junta de Vigilancia, será el día sábado 18 de Febrero de 2023.

ARTICULO 3. CONTROL DE ASISTENCIA. El día de la Asamblea el Asociado presentará el carné de la Cooperativa o de la Empresa o su cédula de ciudadanía para ser verificado como asociado hábil y asistente, y recibirá las contraseñas para el refrigerio y balota. Así mismo recibirá un brazalete como asociado hábil para su ingreso y una escarapela para la votación.

Parágrafo 1. Apertura del Registro de Asistencia. La apertura del registro de asistencia a la XLIX Asamblea General Ordinaria de Asociados se iniciará con el ingreso presencial de los asociados hábiles a partir de las 6:30 a.m. del día sábado 11 de marzo de 2023. Se ubicarán cuatro (4) mesas para el control de asistencia, así:

MESA 1 :	Registros 0-0000 al	1-9999
MESA 2 :	Registros 2-0000 al	9-9999
MESA 3 :	Registros A-0000 al	R-9999
MESA 4 :	Registros S-0000 al	Y-9999

Parágrafo 2. La verificación y control del registro será realizado por la Gerencia y el personal de apoyo que ésta designe, quienes informarán a la Junta de Vigilancia para su constatación.

Parágrafo 3. Queda terminantemente prohibido el consumo y/o ingreso de bebidas alcohólicas, saboteos y demás comportamientos que afecten el buen desarrollo de la XLIX Asamblea General Ordinaria de Asociados, so pena de las sanciones pertinentes.

ARTICULO 4. QUÓRUM. Acorde con lo señalado en el Literal e) del Artículo 47 de los Estatutos vigentes, la asistencia de la mitad de los asociados hábiles, constituirá quórum para deliberar y tomar decisiones válidas; si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles.

Parágrafo 1. No obstante, la hora fijada en el artículo primero, solo se podrá iniciar la XLIX Asamblea General Ordinaria de Asociados, una vez sea verificada por la Junta de Vigilancia la existencia del quórum requerido para su realización, de acuerdo con lo establecido en el Literal e) del Artículo 47 de los Estatutos de COPACENTRO en concordancia con el artículo 31 de la Ley 79 de 1988.

Parágrafo 2. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asociados hábiles asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

ARTÍCULO 5. ACTA DE ASAMBLEA. El acta de la reunión de asamblea general deberá contener, como mínimo: número de acta; tipo de asamblea; fecha, hora y lugar de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano que convoca de acuerdo con los estatutos; verificación de asociados hábiles e inhábiles de conformidad con el estatuto, número de asociados convocados y número de asociados asistentes; constancia del quórum deliberatorio; orden del día; asuntos tratados; nombramientos efectuados bajo el sistema de elección establecido en los estatutos; decisiones adoptadas y el número de votos a favor, en contra, en blanco o nulos; constancias presentadas por los asistentes; fecha y hora de la clausura.

ARTÍCULO 6. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y ORDEN DEL DÍA. Constituido el quórum conforme a los Estatutos, la Asamblea será instalada por el Presidente del Consejo de Administración, o en su defecto por el Vicepresidente, quien además presentará a consideración de los asociados el Proyecto de Orden del Día elaborado para la XLIX Asamblea General Ordinaria de Asociados.

Parágrafo. Una vez aprobado el Orden del Día, durante el desarrollo de la Asamblea éste se tratará exclusivamente, y la Asamblea no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos expresamente en el Orden del Día previamente aprobado, según lo ordena el Literal d) del Artículo 47 de los Estatutos vigentes.

ARTICULO 7. VOTOS Y PROHIBICIÓN DE REPRESENTACIÓN. Cada asociado hábil participante de la Asamblea tendrá derecho solamente a un voto. Los asociados hábiles convocados no podrán delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto, de conformidad con lo señalado en el Literal v) del Artículo 47 de los Estatutos vigentes, concordante con el Artículo 33 de la Ley 79 de 1988.

ARTICULO 8. ADOPCIÓN DE DECISIONES. Por regla general las decisiones de la Asamblea se adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los asociados hábiles asistentes y de acuerdo a lo establecido por la Ley, según lo estipula el Literal f) del Artículo 47 de los Estatutos vigentes.

Serán ineficaces las decisiones adoptadas por la Asamblea en contravención a las normas establecidas en los Estatutos vigentes de la Cooperativa o en la Ley, según lo indica el PARAGRAFO del Artículo 48 de los Estatutos vigentes.

ARTICULO 9. PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. El Consejo de Administración aprueba el siguiente Proyecto de Orden del Día para la Asamblea:

1. Comprobación del quórum por parte de la Junta de Vigilancia.
2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, a cargo del Presidente del Consejo de Administración.
3. Aprobación del Reglamento Interno que regirá el desarrollo de la Asamblea.

4. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
5. Nombramiento de la Comisión Verificadora y Aprobatoria del Acta de Asamblea.
6. Lectura del Acta de la Comisión Verificadora y Aprobatoria del Acta de Asamblea anterior.
7. Informes Generales:
  - a) Consejo de Administración, Comités de Trabajo y Gerencia
  - b) Junta de Vigilancia
  - c) Revisoría Fiscal
8. Elección de los Órganos de Administración, Control y Vigilancia, para el período Marzo 2023 – Marzo 2025.
  - a) Consejo de Administración
  - b) Junta de Vigilancia
  - c) Revisoría Fiscal
  - d) Comité de Apelaciones
9. Presentación y aprobación del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados de 2022.
10. Estudio y aprobación del Proyecto de Aplicación de Excedentes Cooperativos y Revalorización del Patrimonio de 2022.
11. Autorización al Representante Legal para actualización del Registro WEB y seguir perteneciendo al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta – RTE.
12. Lectura de Correspondencia.
13. Propositiones y Acuerdos.
14. Clausura.

ARTÍCULO 10. REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA. El Consejo de Administración elabora y aprueba el Proyecto de Reglamento de Asamblea el cual hace parte integral de esta Resolución, para someterlo a consideración y aprobación de los asambleístas.

El Presidente del Consejo de Administración presentará a consideración de los asociados asambleístas, el Proyecto de Reglamento de Asamblea propuesto por el Consejo de Administración, y una vez aprobado no podrá ser modificado por los Asambleístas, atendiendo lo dispuesto en el Literal a) del Artículo 48 de los Estatutos vigentes.

ARTÍCULO 11. MESA DIRECTIVA. Los asociados asistentes elegirán Presidente, Vicepresidente y Secretario, quienes deberán estar previamente inscritos en la Cooperativa y demostrar ser personas

idóneas y tener conocimientos en Legislación Cooperativa y Procedimiento Parlamentario para lo cual acreditarán ante la Junta de Vigilancia este requisito mediante certificación de entidad legalmente autorizada por el ente gubernamental competente.

Parágrafo 1. Los asociados inscritos en planchas para el Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, no podrán aspirar a ser nombrados en la Presidencia, Vicepresidencia o Secretaría de la Asamblea General de Asociados.

Parágrafo 2. En último caso, cuando no hubiere inscripción de asociados para estos cargos previamente a la Asamblea, se podrán elegir en la Asamblea de los inscritos en planchas, previa autorización de la misma, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos establecidos en este literal.

ARTÍCULO 12. DERECHO DE INSPECCIÓN. A fin de dar un trato equitativo a todos los asociados y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos, el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, señalan el procedimiento para que los asociados puedan examinar los libros y Estados Financieros.

Los Asociados hábiles convocados a la Asamblea General, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la XLIX Asamblea General Ordinaria de Asociados, podrán examinar con el Revisor Fiscal o con la Junta de Vigilancia, los documentos, Balances y Estados Financieros, así como también los informes que se presentarán a consideración de la Asamblea General. Para tal efecto, el Consejo de Administración elabora un Manual de Procedimiento de Inspección.

Parágrafo 1. Los estados financieros, informes de los Órganos de Administración, Control y Vigilancia, y demás que se van a presentar a consideración de la Asamblea, quedan a disposición de los asociados hábiles con una antelación mínima de 15 días hábiles a la celebración de la XLIX Asamblea General Ordinaria de Asociados. Los asociados deberán solicitar por escrito previamente su consulta y ceñirse a lo establecido en el Manual de Inspección de Documentos.

Parágrafo 2. De acuerdo con el Artículo 48 de la Ley 222 de 1995, queda establecido que el ejercicio del

derecho de inspección que tienen los asociados, lo podrán realizar en los términos de ley, y en la oficina del domicilio principal de COPACENTRO dentro del horario de atención de la Cooperativa; y no se reconocerá ningún auxilio o beneficio económico a los asociados por desplazamiento hasta Barrancabermeja, para ejercer este derecho.

Parágrafo 3. Se establece como fecha para revisar documentos de los procesos que desarrolla COPACENTRO, desde del día lunes 20 de febrero de 2023 hasta el día viernes 10 de marzo de 2023. El horario establecido es de: lunes a viernes de 8:30 am a 11:30 am y de 2:30 pm a 5:30 pm y sábados de 8:30 a 11:30 am.

Parágrafo 4. Los asociados deberán guardar estricta confidencialidad en relación con los documentos que no sean de público conocimiento o sobre aquellos que su revelación pueda causarle un perjuicio a la Cooperativa.

ARTÍCULO 13. PREINSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION O VIGILANCIA PARA PERIODO MARZO 2023 - MARZO 2025. La preinscripción individual de los aspirantes para formar parte de las planchas para el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, se hará en las oficinas de la Cooperativa, considerándose las preinscripciones abiertas en el momento en que se haga oficial la convocatoria a Asamblea General y cerrándose ocho (8) días hábiles antes de la realización de la Asamblea, según lo establece el Literal i) del Artículo 47 de los Estatutos vigentes.

La preinscripción individual de asociados aspirantes al Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, se abrirá a partir del viernes 17 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m. hasta el miércoles 1º de marzo de 2023 a las 5:30 p.m.; para lo cual, deben preinscribirse en las oficinas de la Cooperativa en los formatos preimpresos que se elaboran para este fin.

ARTÍCULO 14. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Para ser nominado o elegido como miembro del Consejo de Administración, se debe demostrar requisitos de capacidad y aptitudes personales, conocimiento e integridad ética y destreza, para lo cual se requieren las siguientes condiciones:

a) Ser asociado hábil permanente, previa

- reglamentación del Consejo de Administración.
- b) No tener impedimento civil. No haber sido sancionado penalmente por delitos en el sector cooperativo y financiero colombiano.
  - c) Tener una antigüedad mínima en la Cooperativa de dos (2) años como asociado.
  - d) Demostrar conocimientos y experiencia en aspectos Administrativos y Cooperativos.
  - e) No haber sido sancionado como asociado durante el último año por la Cooperativa o por el organismo gubernamental de vigilancia y control como dirigente cooperativo.
  - f) Acreditar no tener antecedentes penales graves, a excepción de los laborales.
  - g) Demostrar condiciones de honorabilidad.
  - h) No tener antecedentes de faltas disciplinarias.
  - i) Acreditar como mínimo sesenta (60) horas de administración cooperativa y/o de economía solidaria, y comprometerse a las actualizaciones en esta materia.
  - j) Disponibilidad de tiempo.
  - k) No ser miembro de los órganos de administración, control o vigilancia de otras entidades que presten el mismo objeto social.
  - l) Manifestación expresa de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos, previa reglamentación del Consejo de Administración.

Parágrafo. La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estatutos vigentes y en el "Manual de Preselección de Aspirantes, Inscripción de Planchas y Elección de Miembros para los Órganos de Administración y Control" aprobado por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 15. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Para ser miembro de la Junta de Vigilancia, el aspirante deberá cumplir además de los mismos requisitos exigidos para los miembros del Consejo de Administración previstos en los Estatutos, los siguientes requisitos:

- a) Demostrar conocimientos y experiencia en aspectos de control social.
- b) Demostrar conocimientos mínimos de las leyes y las normas que rigen el Cooperativismo y la Economía Solidaria.
- c) No estar inmerso en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades señaladas en los Estatutos.

ARTÍCULO 16. INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS. Los asociados hábiles aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos para el Consejo de Administración y/o Junta de Vigilancia, deberán inscribir sus respectivas planchas, a más tardar tres (3) días hábiles antes de la realización de la Asamblea. La inscripción de planchas para el Consejo de Administración y/o Junta de Vigilancia se realizará a partir de las 8:00 a.m. del día jueves 02 de marzo de 2023 y se cerrará a las 5:30 p.m. del día martes 07 de marzo de 2023.

Ningún asociado podrá estar inscrito en más de una plancha. Así mismo al momento de inscribir las planchas, éstas deberán estar firmadas por los postulados indicando el número del Registro asignado por las diferentes empresas y/o la Cooperativa, y el número de la cédula de ciudadanía del asociado.

Los asociados inscritos en las planchas serán asociados hábiles y deben cumplir los requisitos exigidos para ser Directivos. Están conformadas, así:

- Consejo de Administración. Estará integrado por cinco (5) miembros principales y tres (3) miembros suplentes numéricos. Para el Consejo de Administración las planchas no podrán ser conformadas con menos de dos (2) asociados hábiles. Un (1) principal y un (1) suplente.

- Junta de Vigilancia. Estará integrada por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes personales. Las planchas no podrán ser conformadas con menos de dos (2) asociados hábiles. Un (1) principal y un (1) suplente.

Parágrafo. Los miembros aspirantes al Consejo de Administración que no salgan elegidos, no podrán aspirar a ser postulados en la Asamblea para conformar la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 17. COMISIÓN ESCRUTADORA. La Comisión Escrutadora estará integrada por un (1) representante principal de cada plancha inscrita, y la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 18. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA. La elección de los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración se hará por sistema de planchas inscritas según lo

determinan los Estatutos, y los resultados se obtendrán aplicando el cociente electoral. Si en el proceso de elección se presentare un empate entre las planchas inscritas se procederá a decidir por orden de inscripción. Los votos en blanco solo se computarán para el cociente electoral. Los suplentes numéricos solo pueden reemplazar a los suplentes elegidos de la misma plancha acorde a la normatividad vigente.

La elección de la Junta de Vigilancia se hará por el sistema de planchas. Los aspirantes deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para ser Directivos.

**ARTÍCULO 19. INSCRIPCIONES Y REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE REVISORÍA FISCAL.** Las inscripciones para ocupar el cargo de Revisoría Fiscal, se efectuarán en la Cooperativa, con ocho (8) días hábiles de anticipación a la Asamblea, para lo cual deberá allegarse por parte de los interesados, persona natural, la correspondiente hoja de vida; y anexará la propuesta por los servicios ofrecidos, entendiéndose que para tal efecto también podrán ser aceptadas las cotizaciones de firmas especializadas en Revisoría Fiscal, con preferencia en entidades cooperativas, siempre y cuando demuestren estar ajustadas a la Ley.

El proceso de inscripción de proponentes aspirantes al cargo de Revisoría Fiscal de COPACENTRO periodo Marzo 2023 – Marzo 2025, se abrirá a partir del lunes 20 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m. hasta el 1º de marzo de 2023 a las 5:30 p.m.

El Consejo de Administración adopta en el manual de procedimiento para preselección del Revisor Fiscal, el proceso de inscripción de proponentes y requisitos rigurosos enmarcados dentro de las normas de ley y de buena conducta.

Las propuestas deberán ceñirse a los requisitos exigidos por la Cooperativa y la normatividad vigente, entre otros, los siguientes:

- a) Ser Contador Público con Tarjeta Profesional (vigente), de la cual debe anexar fotocopia.
- b) Acreditar haber realizado cursos de cooperativismo.
- c) Acreditar conocimientos en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y Normas Internacionales de Auditoría NIAs.
- d) Acreditar capacitación en administración de

riesgos, aportando certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.

- e) Tener conocimientos de Legislación Cooperativa.
- f) Tener condiciones de honorabilidad y gozar de buena reputación.
- g) No haber sido sancionado como Contador en el ejercicio de sus funciones en cualquier institución.
- h) No pertenecer a órganos de Administración, Gerencias, Junta de Vigilancia de otras entidades del sector, que puedan configurar conflicto de intereses.
- i) Estar actualizado en aspectos financieros, leyes, circulares y normas vigentes.
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, actualizado.
- k) Certificado Judicial, actualizado.
- l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- m) Estar domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja.

Parágrafo 1. Los anteriores requisitos deberán cumplirlos el Revisor Fiscal principal y su suplente personal.

Parágrafo 2. Para efectos de dar cumplimiento al literal h) del presente Artículo, el proponente deberá dar fe por escrito que no pertenece a ninguno de esos órganos.

Parágrafo 3. El Revisor Fiscal no deberá ser asociado de la Cooperativa y podrá ser removido en cualquier tiempo por la Asamblea General de Asociados.

La Cooperativa publicará en un periódico de amplia circulación regional, la convocatoria para los aspirantes al cargo de Revisoría Fiscal. Recibidas las hojas de vida por parte del anunciador, la Gerencia deberá remitirlas al Consejo de Administración, quienes verificarán que cumplan con los requisitos exigidos.

**ARTÍCULO 20. ELECCIÓN DE REVISORÍA FISCAL.** La elección del Revisor Fiscal principal y su suplente, se hará por el sistema de postulación, previa inscripción

de los aspirantes profesionales en Contaduría Pública y certificado en Normas de Aseguramiento de la Información (NIA) y/o actualización de la norma contable en el territorio nacional, ante el Consejo de Administración, con una anticipación no inferior a ocho (08) días hábiles a la realización de la Asamblea General.

Una vez hecha por parte del Consejo de Administración, la preselección de los aspirantes al cargo de Revisoría Fiscal, éstas se presentarán a la Asamblea General de Asociados quienes elegirán por mayoría de votos al Revisor Fiscal principal y su suplente y aprobarán sus honorarios.

El Revisor Fiscal será elegido por la Asamblea General de Asociados, con su respectivo suplente para un periodo de dos (2) años, sin perjuicio que pueda ser reelegido o removido por ella.

**ARTÍCULO 21. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE APELACIONES.** La elección del Comité de Apelaciones se hará por el sistema de postulación. Este Comité estará integrado por tres (3) miembros principales y un (1) suplente numérico, quienes serán elegidos para periodos de dos (2) años, y no podrán pertenecer a ningún órgano de Administración, Vigilancia y Control de la Cooperativa.

**ARTÍCULO 22. COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA.** El estudio y aprobación del Acta de la Asamblea estará a cargo de la Comisión Verificadora del Acta compuesta por tres (3) Asociados hábiles asistentes a la Asamblea General, elegidos por ésta. Los miembros de la Comisión Verificadora del Acta, dispondrán de un plazo máximo de quince (15) días hábiles para su revisión y elaboración del informe respectivo, contados desde el momento en que la administración le allegue el acta para su revisión.

**ARTÍCULO 23. INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LEGALIDAD DEL ACTA.** La Administración de la Cooperativa remitirá el Acta del desarrollo de la Asamblea al ente de inscripción y registro competente en un término no superior a cinco (5) días hábiles. Una vez registrada el Acta se remitirá para su control de legalidad al órgano gubernamental competente.

**ARTÍCULO 24. PROPOSICIONES.** Los asociados interesados en presentar propuestas o recomendaciones a la Asamblea, pueden hacerlas

llegar a la Cooperativa con antelación de cinco (5) días hábiles, es decir a más tardar a las 5:30 P.M. DEL DIA LUNES 06 DE MARZO DE 2023, con el objeto que sean previamente analizadas por una Comisión designada por el Consejo de Administración, y hacer más ágil la asamblea. Deberán entregarse debidamente firmadas por el o los asociados proponentes, y deberán ser sustentadas para ser sometidas a consideración de la Asamblea, de acuerdo con el orden de recibo. Deberá especificarse claramente en ellas si se cursan como recomendaciones a la Asamblea General o a la Administración, en desarrollo de los objetivos institucionales.

**ARTÍCULO 25. EXCUSA POR INASISTENCIA.** Los Asociados que por alguna causa justificada no pueden asistir a la Asamblea, deberán pasar excusa, las cuales se estarán recibiendo hasta 5:30 p.m. del día VIERNES 10 DE MARZO DE 2023, en las oficinas de la Cooperativa de Barrancabermeja y/o a través de los medios virtuales de la entidad. Se cobrará una multa de veinte mil pesos (\$20.000,00) moneda corriente, a quienes no presenten excusa justificada por inasistencia. Estos valores pasarán a los fondos de educación y solidaridad.

**ARTÍCULO 26. INCENTIVOS.** Se determina incentivar a los asociados hábiles que participen en la XLIX Asamblea General Ordinaria de Asociados, con algunas donaciones programadas y presupuestadas en el presente ejercicio económico. Estas serán sorteadas durante el desarrollo de la asamblea, entre todos los asociados registrados como asistentes y se entregarán solo a los favorecidos como ganadores que se encuentren presentes y atiendan personalmente al llamado.

**ARTÍCULO 27. TRANSPORTE.** Para garantizar la asistencia de los ASOCIADOS HÁBILES CONVOCADOS que tengan en la Cooperativa registrada su residencia fuera de Barrancabermeja, se les reconocerá el valor del transporte terrestre a los Asociados Hábiles convocados residentes en Bucaramanga y su área metropolitana, Bogotá y otras partes del país, previa legalización del mismo.

La presente resolución es aprobada en reunión del Consejo de Administración de fecha 16 de Febrero de 2023, según consta en Acta No. 1008, y rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Barrancabermeja, a los diez y seis(16) días del mes de febrero de dos mil veintitrés(2023).

**GLADYS GÓMEZ PAVA**

Presidente

Consejo de Administración

**ALFONSO PLATA SARMIENTO**

Secretario

Consejo de Administración

### **PROYECTO REGLAMENTO QUE REGIRÁ EL DESARROLLO DE LA XLIX ASAMBLEA**

Sin perjuicio de las normas contenidas en los Estatutos de COPACENTRO, se aprueba el siguiente Reglamento para la XLIX Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Empresa Cooperativa de la Industria Petrolera y Energética Nacional "COPACENTRO", a realizarse el sábado 11 de marzo de 2023 a partir de las 7:00 a.m. en el Auditorio 4° Piso del Centro Comercial San Silvestre.

1. CONTROL DE ASISTENCIA. El día de la Asamblea el Asociado presentará el carné de la Cooperativa o de la Empresa o su cédula de ciudadanía para ser verificado como asociado hábil y asistente, y recibirá las contraseñas para el refrigerio y balota. Así mismo recibirá un brazalete como asociado hábil para su ingreso y una escarapela para la votación.

Apertura del Registro de Asistencia. La apertura del registro de asistencia se iniciará con el ingreso presencial de los asociados hábiles a partir de las 6:30 a.m. del día sábado 11 de marzo de 2023. La verificación y control del registro será realizado por la Gerencia y el personal de apoyo que ésta designe, quienes informarán a la Junta de Vigilancia para su constatación.

Nota. Queda terminantemente prohibido el consumo y/o ingreso de bebidas alcohólicas, saboteos y demás comportamientos que afecten el buen desarrollo de la Asamblea, so pena de las sanciones pertinentes.

2. ASOCIADOS HABLES. Se aplica lo dispuesto en el Artículo 41 de los Estatutos vigentes. Para efectos de la convocatoria a asamblea, el Consejo de

Administración y la Junta de Vigilancia, previamente dieron cumplimiento de los términos de:

- Preconvocatoria. Para efectos de la participación en la Asamblea, se remitió la Preconvocatoria a la residencia de todos los asociados, mediante la cual se les informa que se consideran ASOCIADOS HABLES los que se encuentren al corriente en sus obligaciones al 15 de Febrero de 2023.

- Listados de Asociados Hábiles e Inhábiles. Fueron publicados para conocimiento de los afectados, a partir del sábado 18 de febrero de 2023.

3. QUORUM. La asistencia de la mitad de los asociados hábiles, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles.

La Junta de Vigilancia procederá a verificar la existencia de quórum para deliberar y tomar decisiones válidas, de lo cual informará a la Asamblea General, con fundamento en las listas de las mesas de control de asistencia.

No obstante, la hora fijada en la convocatoria, solo se podrá iniciar la Asamblea, una vez sea verificada por la Junta de Vigilancia la existencia del quórum requerido para su realización. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asociados hábiles asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

4. INSTALACION. La Asamblea será instalada por el Presidente del Consejo de Administración, o en su defecto por el Vicepresidente de este órgano de administración.

5. PROYECTO DE ORDEN DEL DIA. El Presidente del Consejo de Administración presentará a consideración de los asociados el Proyecto elaborado para la XLIX Asamblea General Ordinaria de Asociados, y una vez aprobado el Orden del Día, éste se tratará exclusivamente durante el desarrollo de la Asamblea, y no se podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos expresamente en el Orden del Día previamente aprobado.

6. VOTOS Y PROHIBICIÓN DE REPRESENTACIÓN. Cada Asociado HABIL participante en la Asamblea tendrá derecho solamente a un voto. Los asociados hábiles convocados no podrán delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto. Los asociados hábiles asistentes, al momento de votar, deben exhibir la correspondiente credencial y manilla que se les entrega al ingreso al recinto de la Asamblea.

7. DECISIONES. Por regla general las decisiones de la Asamblea se adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los asociados hábiles asistentes. El número de votos deberá ser verificado por la Junta de Vigilancia para determinar la validez de las decisiones. Serán ineficaces las decisiones adoptadas por la Asamblea en contravención a las normas establecidas en los Estatutos vigentes de la Cooperativa o en la Ley.

8. REGLAMENTO DE ASAMBLEA: El Presidente del Consejo de Administración presentará a consideración de los asociados el presente Proyecto de Reglamento Interno de Asamblea propuesto por el Consejo de Administración, y una vez aprobado no podrá ser modificado por los Asambleístas.

9. DERECHO DE INSPECCIÓN – EXAMEN Y REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. Dando un trato equitativo a todos los asociados hábiles convocados y respetando el ejercicio de su derecho de inspección, se ha señalado el procedimiento dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la asamblea, para que pudieran examinar con el Revisor Fiscal o con la Junta de Vigilancia, los documentos, Estados de Situación Financiera y de Resultados, así como también los informes que se presentarán a consideración de la Asamblea General, dentro de los términos previstos y horario laboral de la Cooperativa; respetando lo consagrado en el Manual de Inspección de Documentos.

10. MESA DIRECTIVA: Los asambleístas elegirán Presidente, Vicepresidente y Secretario, quienes deben estar previamente inscritos en la Cooperativa y demostrar ser personas idóneas y tener conocimientos en Legislación Cooperativa y Procedimiento Parlamentario y una vez nombrados asumirán su nombramiento de inmediato.

11. USO DE LA PALABRA: El Presidente de la Asamblea otorgará el uso de la palabra a los

Asociados que previamente la soliciten y en forma ordenada para cada asunto o tema en discusión.

Los asambleístas, al momento de hacer uso de la palabra, deben identificarse plenamente, esto es, diciendo su nombre completo y su número de documento de identidad.

El asociado que esté en uso de la palabra podrá ser interrumpido en los siguientes casos: por moción, por vencimiento del tiempo reglamentario, por estar utilizando un lenguaje inadecuado o por ocuparse de temas ajenos a la discusión.

12. INTERVENCIONES: Las intervenciones deberán ser concretas y relacionadas exclusivamente con los temas en discusión. Cada asociado podrá intervenir una vez y por un tiempo máximo de tres (3) minutos sobre un mismo tema. No obstante, el término de duración de las intervenciones podrá ampliarse por determinación de la Asamblea, en un tiempo prudencial fijado por el Presidente.

Cuando el Presidente considere que hay suficiente ilustración sobre un asunto, previo anuncio, dará por terminada la discusión o proceder a votación, si ésta fuere procedente.

Defínase como DEBATE la discusión ordenada de una moción o proposición que se expone en la Asamblea para solicitar un pronunciamiento determinado.

Entiéndase por MOCION toda proposición que se exponga ante la Asamblea General para solicitar una decisión, siempre y cuando se ajuste a las normas legales.

13. COMISIONES: La Asamblea designará las siguientes Comisiones:

. Comisión Verificadora del Acta: El estudio y aprobación del Acta de la asamblea estará a cargo de esta Comisión, compuesta por tres (3) asociados hábiles asistentes a la Asamblea General, elegidos por ésta.

. Comisión Escrutadora: Estará integrada por un (1) representante principal de cada plancha inscrita, y la Junta de Vigilancia.

14. ACTA: De todo lo sucedido en la Asamblea se levantará un Acta firmada por el Presidente y el

Secretario; la cual deberá contener, como mínimo los requisitos establecidos legalmente y descritos en la convocatoria.

15. **TRANSPORTE:** Para garantizar la asistencia de los ASOCIADOS HABLES CONVOCADOS que tengan en la Cooperativa registrada su residencia fuera de Barrancabermeja, tales como los residentes en Bucaramanga y su área metropolitana, Bogotá y otras partes del país, se les reconocerá el valor del transporte terrestre previa legalización del mismo.

El presente Proyecto de Reglamento fue aprobado en reunión del Consejo de Administración de fecha 16 de febrero de 2023, según consta en Acta No. 1008, para ser puesto en consideración y aprobación de la XLIX Asamblea General Ordinaria de Asociados.

### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**GLADYS GÓMEZ PAVA**  
Presidente  
Consejo de Administración

**ALFONSO PLATA SARMIENTO**  
Secretario  
Consejo de Administración

### **ASOCIADOS HABLES CONVOCADOS PARA ASISTENCIA A LA XLIX ASAMBLEA:**

La Asamblea General se realizará con los ASOCIADOS HABLES que están al corriente con sus obligaciones al 16 de febrero de 2023, fecha de la convocatoria.

Preconvocatoria: Los Asociados con obligaciones en mora tuvieron plazo para colocarse al corriente en sus obligaciones hasta el 15 de febrero de 2023.

Listado de Asociados Hábiles e Inhábiles: Se encuentran publicados en las Carteleros de las Agencias de COPACENTRO de Barrancabermeja y Bucaramanga, desde el sábado 18 de febrero de 2023.

Participación Indelegable. Los asociados hábiles convocados a la Asamblea General NO podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

### **DERECHO DE INSPECCIÓN - EXAMEN Y REVISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

Los Asociados Hábiles Convocados pueden examinar con el Revisor Fiscal o con la Junta de Vigilancia, los documentos, Estados de Situación Financiera y de Resultados, así como también los informes que se presentarán a consideración de la Asamblea General; para lo cual, deben manifestar por escrito estar interesados en examinar o inspeccionar documentos o estados financieros, a fin que la Administración coordine la reunión con los miembros de los órganos de fiscalización o control, dentro de los términos previstos y en horario laboral, en la oficina del domicilio principal de COPACENTRO; respetando lo consagrado en el Manual de Inspección de Documentos.

Se establece como fecha para revisar documentos de los procesos que desarrolla COPACENTRO, desde del día lunes 20 de febrero de 2023 hasta el día viernes 10 de marzo de 2023. El horario establecido es de: lunes a viernes de 8:30 am a 11:30 am y de 2:30 pm a 5:30 pm y sábados de 8:30 a 11:30 am.

### **PREINSCRIPCIÓN INDIVIDUAL DE ASOCIADOS HABLES ASPIRANTES PARA PERTENECER COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O JUNTA DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA PARA PERIODO MARZO 2023 - MARZO 2025.**

Los asociados hábiles interesados en formar parte de los órganos de administración o control, deberán preinscribirse en las Oficinas de la Cooperativa, en forma individual diligenciando el formato preimpreso que se le entrega en la Cooperativa, anexando los documentos requeridos para pertenecer como miembro del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, los cuales se encuentran establecidos en los Artículos 50 y 80 de los Estatutos vigentes, descritos en la convocatoria.

Los Asociados aspirantes para pertenecer al Consejo de Administración o Junta de Vigilancia que se preinscriban para cualquiera de estos órganos, deberán estar gozando de la calidad de Asociado Hábil, y deben haber tenido habilidad permanente durante el período de gestión, es decir, no haber presentado morosidad superior a 31 días, dentro del período comprendido entre el 1º de Enero de 2022 al 15 de Febrero de 2023, y estar al corriente con las

obligaciones con la Cooperativa por todo concepto, con fecha de corte Febrero 16 de 2023.

### **FECHA DE PREINSCRIPCIONES DE ASOCIADOS ASPIRANTES:**

- Apertura: VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023 (a partir de las 8:00 a.m.).
- Cierre: MIÉRCOLES 01 DE MARZO DE 2023 (hasta las 5:30 p.m.).
- 

La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estatutos vigentes y en el "Manual de Preselección de Aspirantes, Inscripción de Planchas y Elección de Miembros para los Órganos de Administración y Control" aprobado por el Consejo de Administración.

### **FECHA DE INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS:**

Los Asociados aspirantes para pertenecer al Consejo de Administración o Junta de Vigilancia que se inscriban en PLANCHA deberán estar gozando de la calidad de Asociado Hábil, y deben haber tenido habilidad permanente durante el período de gestión, es decir del 1º. de Enero de 2022 al 15 de Febrero de 2023, y haber estado al día con las obligaciones con la Cooperativa con fecha de corte Febrero 16 de 2023.

Fecha de Apertura de Inscripción : Jueves 02 de Marzo de 2023(a partir de las 8:00 a.m.)

Cierre de Inscripción de Planchas : Martes 07 de Marzo de 2023(hasta las 5:30 p.m.)

---

### **PROPOSICIONES**

Los asociados interesados en presentar propuestas o recomendaciones a la Asamblea, pueden hacerlas llegar a la Cooperativa con antelación de cinco(5) días hábiles, es decir a más tardar a las 5:30 P.M. DEL DIA LUNES 06 DE MARZO DE 2023, con el objeto que sean previamente analizadas por una Comisión designada por el Consejo de Administración.

Deberán entregarse debidamente firmadas por el o los asociados proponentes, y deberán ser sustentadas para ser sometidas a consideración de la Asamblea, de acuerdo con el orden de recibo. Deberá especificarse claramente en ellas si se cursan como recomendaciones a la Asamblea General o a la Administración, en desarrollo de los objetivos institucionales.

---

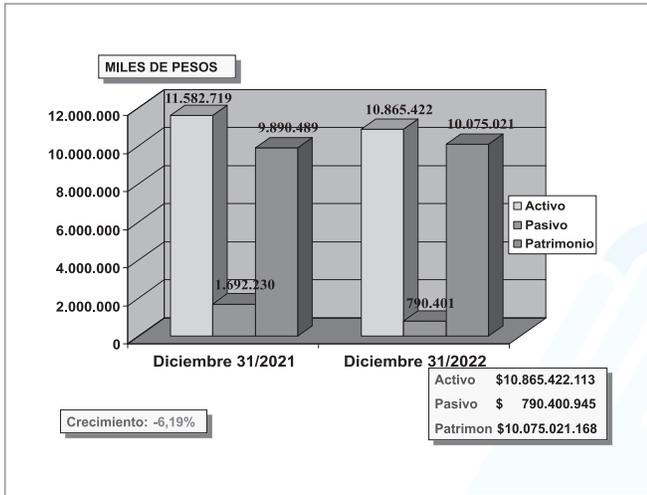
### **EXCUSAS POR INASISTENCIA**

Los Asociados que por alguna causa justificada no puedan asistir a la Asamblea, deben pasar excusa, las cuales se estarán recibiendo hasta el día viernes 10 de marzo de 2023, hasta las 5:30 p.m. en las oficinas de la Cooperativa y/o a través de los canales o medios virtuales que registra la entidad.

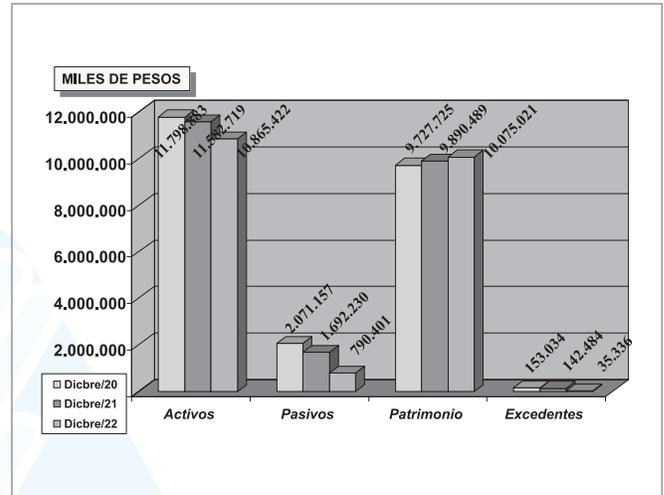
Se cobrará una multa de VEINTE MIL PESOS (\$20.000,00) a quienes no presenten excusa justificada por inasistencia.

**copacentro**  
*Siempre generando progreso*

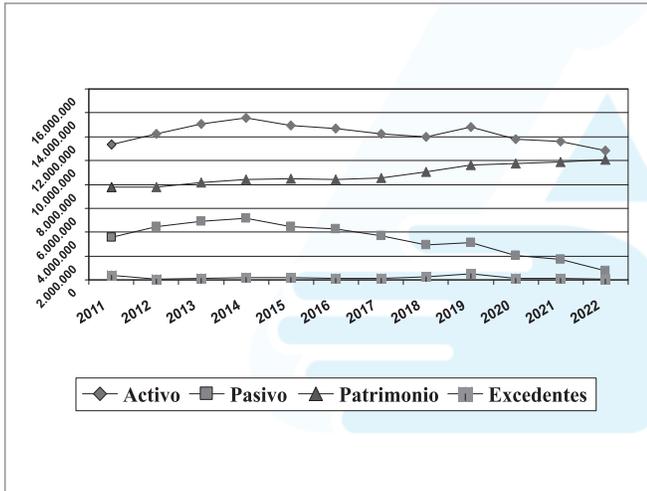
## Estado de Situación Financiera



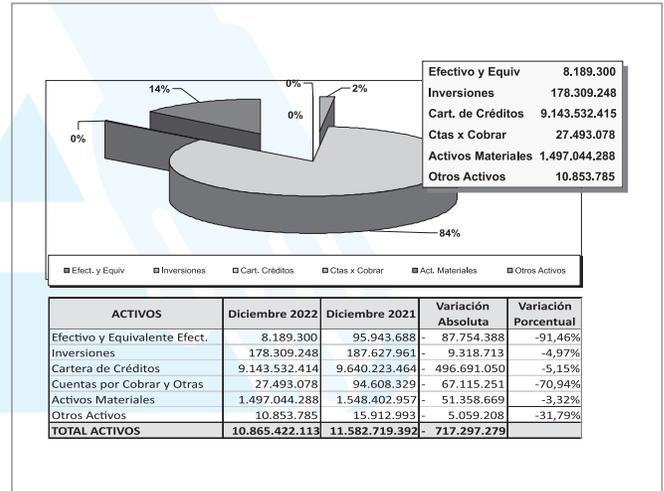
## Estado de Situación Financiera Comparativo 2020-2021-2022



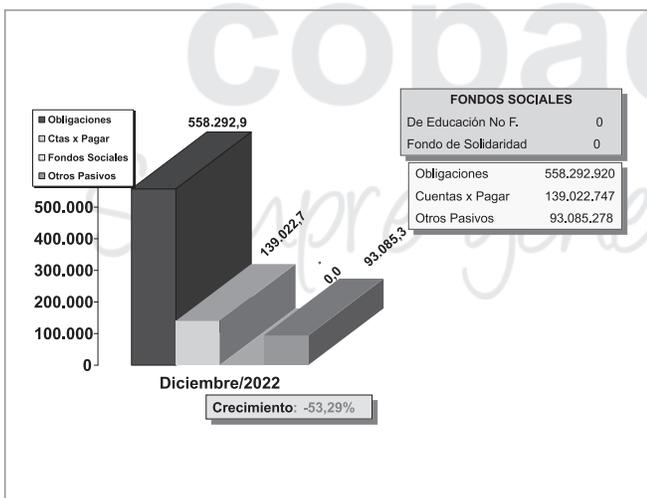
## COMPORTAMIENTO ECONOMICO Períodos 2011 - 2022



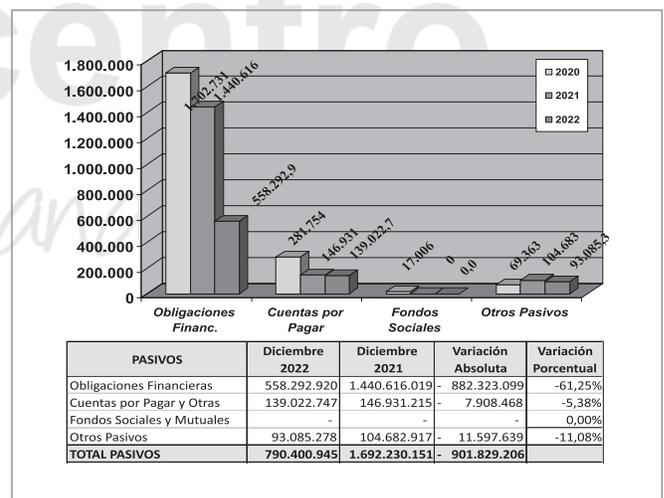
## COMPOSICION DEL ACTIVO



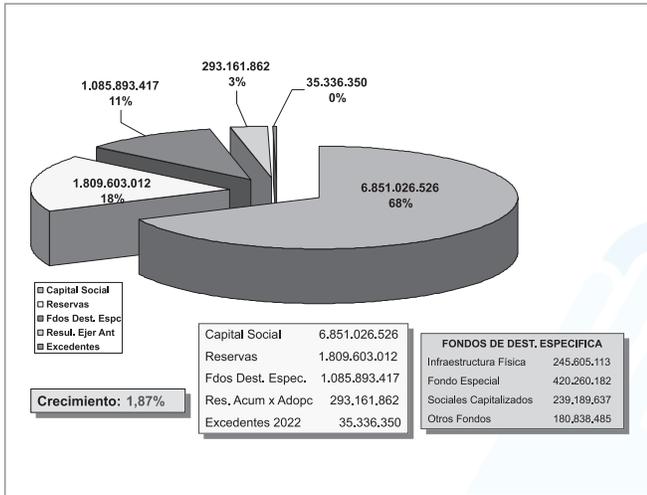
## COMPOSICION DEL PASIVO



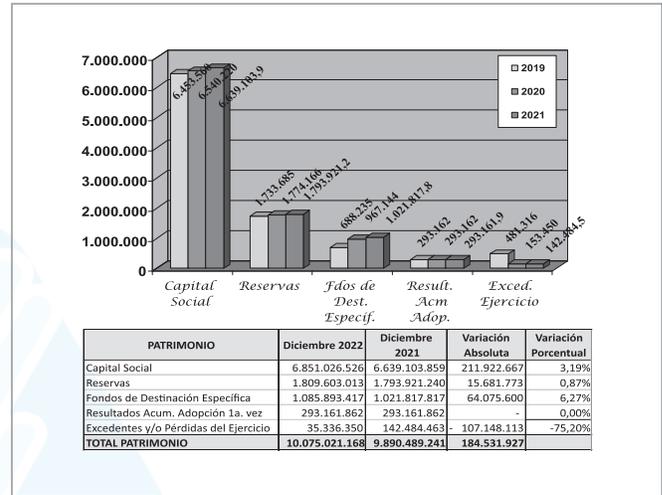
## PASIVO 2020 - 2022



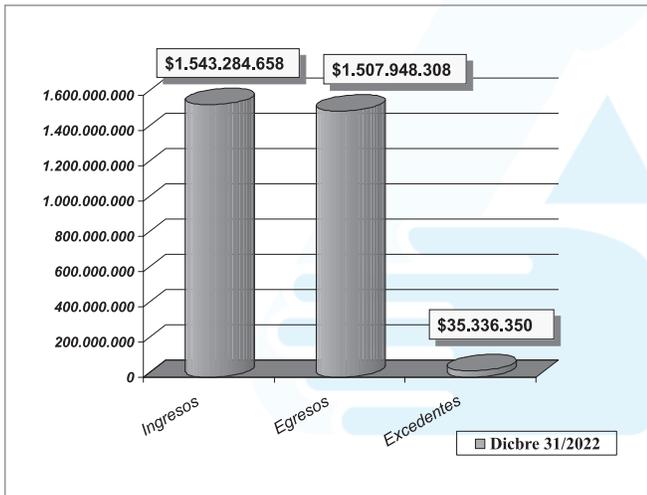
## Composicion Del Patrimonio



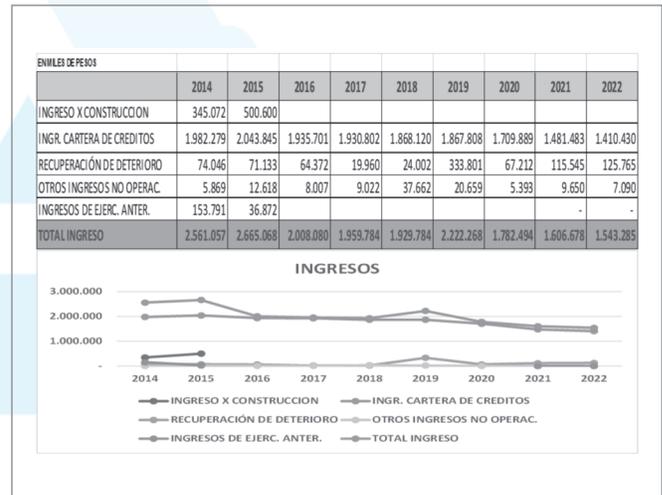
## Patrimonio 2020 - 2022



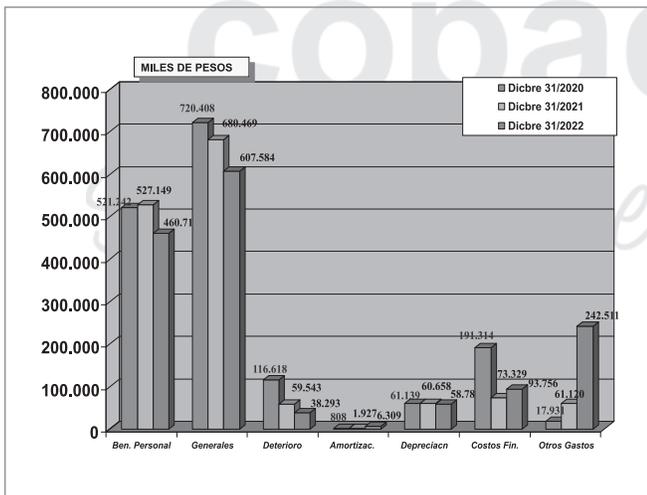
## Estado De Excedentes



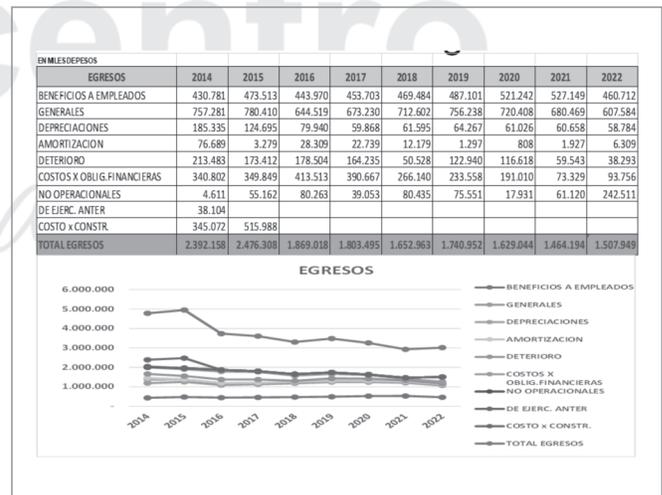
## Dato Histórico de Ingresos



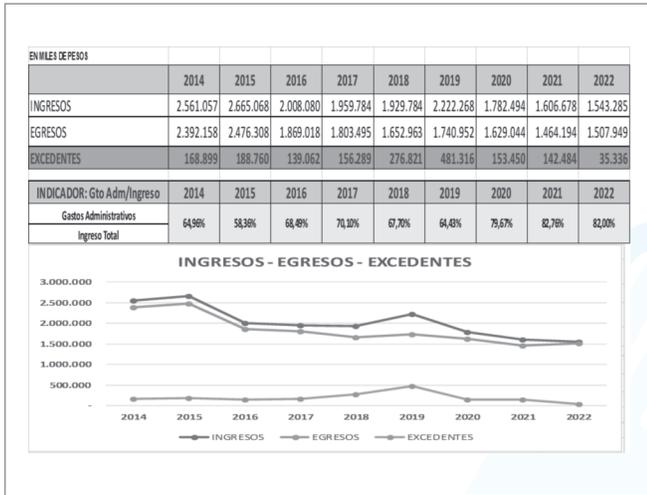
## Comparativo De Gastos



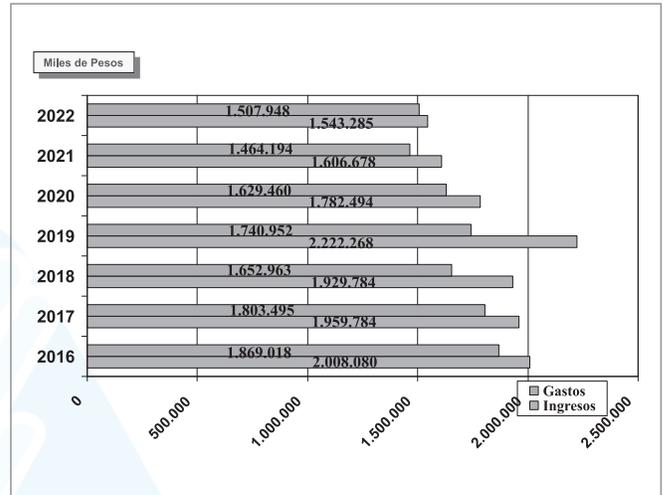
## Dato Histórico de Egresos



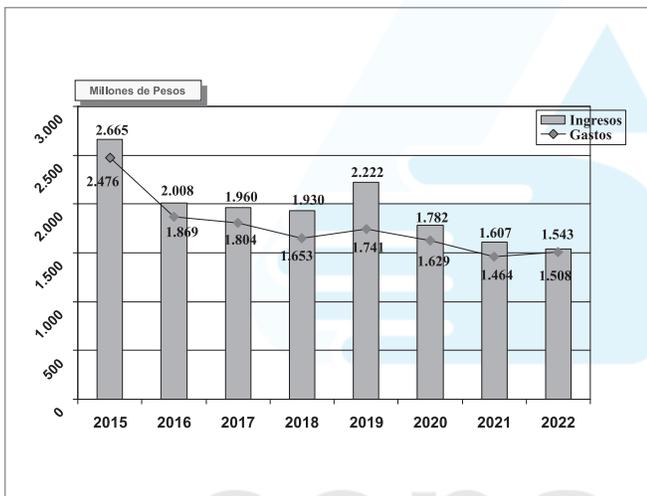
## Dato Histórico de Excedentes



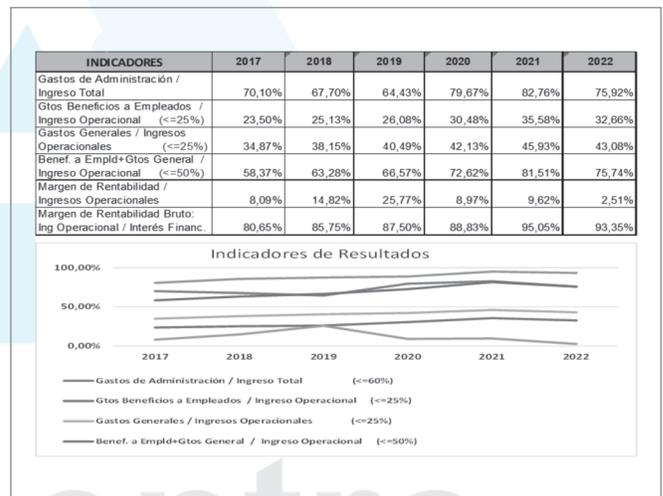
## Comportamiento De Los Ingresos V/s Gastos 2016 - 2022



## Comportamiento De Los Ingresos V/s Gastos 2016 - 2022



## Indicadores de Resultados



**EMPRESA COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA NACIONAL  
"COPACENTRO"**

NIT. 890.270.556-1

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO  
AÑOS TERMINADOS 2022 Y 2021  
Expresado en pesos colombianos**

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO	Notas de Revelación	a 31 de dic 2022	a 31 de dic 2021	VARIACIÓN	
					ABSOLUTA	RELATIVA
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
11	● EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO	6	8.189.299,62	95.943.688,55	-87.754.389	-91,5%
1105	Caja		2.750.000,00	2.816.990,00	-66.990	-2,4%
1110	Bancos y otras entidades		5.439.299,62	93.126.698,55	-87.687.399	-94,2%
12	● INVERSIONES		178.309.248,00	187.627.961,00	-9.318.713	-5,0%
1226	Otras Inversiones en instrumentos de patrimonio	7	169.600.288,00	158.364.491,00	11.235.797	7,1%
1230	Inversiones con alta liquidez bursatil	8	8.708.960,00	29.263.470,00	-20.554.510	-70,2%
14	● CARTERA DE CRÉDITOS	9	2.619.551.244,61	2.514.017.226,25	105.534.018	4,2%
14	Cartera de créditos corriente		2.660.316.947,00	2.539.314.050,00	121.002.897	4,8%
1443	Intereses crédito de consumo		32.258.056,00	39.989.861,00	-7.731.805	-19,3%
1445	Deterioro crédito de consumo (CR)		-7.011.700,00	-13.950.571,00	6.938.871	-49,7%
1446	Deterioro intereses crédito de consumo (CR)		-5.522.372,00	-18.907.725,00	13.385.353	-70,8%
1468	Deterioro general de carter de crédito		-60.655.226,39	-38.089.710,75	-22.565.516	59,2%
1469	Créditos a empleados		0,00	5.416.162,00	-5.416.162	-100,0%
1473	Convenios por cobrar		165.540,00	245.160,00	-79.620	-32,5%
16	● CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS		27.493.078,00	94.608.329,00	-67.115.251	-70,9%
1640	Anticipo de impuestos corrientes		5.850.000,00	6.504.000,00	-654.000	-10,1%
1650	Deudores patronales		5.422.879,00	2.737.284,00	2.685.595	98,1%
1655	Responsabilidades pendientes		0,00	1.357.479,00	-1.357.479	100,0%
1660	Otras cuentas por cobrar	10	16.220.199,00	84.009.566,00	-67.789.367	-80,7%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>2.833.542.870,23</b>	<b>2.892.197.204,80</b>	<b>-58.654.335</b>	<b>-2,0%</b>
<b>NO CORRIENTE</b>						
14	● CARTERA DE CRÉDITOS	11	6.523.981.169,99	7.126.206.237,36	-602.225.067	-8,5%
14	Cartera de créditos		6.760.872.895,00	7.481.856.110,00	-720.983.215	-9,6%
1445	Deterioro individual de carter		-82.743.823,00	-243.422.031,00	160.678.208	-66,0%
	Deterioro general de carter		-154.147.902,01	-112.227.841,64	-41.920.060	100,0%
16	● CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	12	0,00	0,00	0	0,0%
1605	Venta apartamento 302		28.636.480,00	28.636.480,00	0	0,0%
160599	Deterioro de responsabilidades pendientes		-28.636.480,00	-28.636.480,00	0	0,0%
17	● PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	13	1.497.044.288,00	1.548.402.957,00	-51.358.669	-3,3%
170504	Edificaciones		1.465.838.252,00	1.505.455.508,00	-39.617.256	-2,6%
170505	Muebles y equipo de oficina		9.064.598,00	18.984.088,00	-9.919.490	-52,3%
170520	Equipo de cómputo y comunicación		22.141.438,00	23.963.361,00	-1.821.923	-7,6%
19	● ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS	14	10.853.785,00	15.912.993,00	-5.059.208	-31,8%
1910	Programas para computador (Software)		10.853.785,00	15.912.993,00	-5.059.208	-31,8%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>8.031.879.242,99</b>	<b>8.690.522.187,36</b>	<b>-658.642.944</b>	<b>-7,6%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>			<b>10.865.422.113,22</b>	<b>11.582.719.392,16</b>	<b>-717.297.279</b>	<b>-6,2%</b>
<p>LUZ MARY GARCES SIERRA Gerente</p> <p>ALDANEY CRISTANCHO SÁNCHEZ Contadora T.P. 170.250-T</p> <p>WILLIAM SERRANO JIMENEZ Revisor Fiscal T.P. 36.266-T (Ver opinión adjunta)</p>						

**EMPRESA COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA NACIONAL**  
**"COPACENTRO"**  
**NIT. 890.270.556-1**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**  
**AÑOS TERMINADOS 2022 Y 2021**  
**Expresado en pesos colombianos**

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS DEL PASIVO	Notas de Revelación	a 31 de dic 2022	a 31 de dic 2021	VARIACION	
					ABSOLUTA	RELATIVA
<b>PASIVO PASIVOS</b>						
<b><u>CORRIENTE</u></b>						
<b>23</b>	<b>● OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>15</b>	<b>275.057.028,00</b>	<b>496.178.881,00</b>	<b>-221.121.853</b>	<b>-44,6%</b>
2305	Créditos ordinarios corto plazo		275.057.028,00	496.178.881,00	-221.121.853	-44,6%
<b>24</b>	<b>● CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS</b>	<b>16</b>	<b>139.022.747,00</b>	<b>146.931.215,00</b>	<b>-7.908.468</b>	<b>-5,4%</b>
2405	Comisiones y honorarios		7.312.455,00	0,00	7.312.455	#¡DIV/0!
2410	Costos y gastos por pagar		5.121.260,00	3.576.664,00	1.544.596	43,2%
2420	Proveedores		28.247.888,00	16.057.775,00	12.190.113	100,0%
2435	Retención en la fuente		6.588.900,00	6.096.604,00	492.296	8,1%
2440	Pasivos por impuestos corrientes		11.027.000,00	11.545.000,00	-518.000	-4,5%
2445	Valores por reintegrar		830.000,00	4.743.932,00	-3.913.932	-82,5%
2450	Retenciones y aportes de nómina		5.549.553,00	7.886.100,00	-2.336.547	-29,6%
2460	Exigibles por servicios recaudos		210.000,00	0,00	210.000	#¡DIV/0!
2465	Depósitos de exasociados		74.135.691,00	97.025.140,00	-22.889.449	-23,6%
<b>26</b>	<b>● FONDOS SOCIALES Y MUTUALES</b>	<b>17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>#¡DIV/0!</b>
2605	Fondo de educación no formal		0,00	0,00	0	100,0%
<b>27</b>	<b>● OTROS PASIVOS</b>	<b>18</b>	<b>93.085.278,00</b>	<b>104.682.917,00</b>	<b>-11.597.639</b>	<b>-11,1%</b>
2710	Obligaciones laborales por beneficios a empleados		29.526.376,00	30.514.727,00	-988.351	-3,2%
2725	Ingresos recibidos para terceros		63.558.902,00	65.075.495,00	-1.516.593	-2,3%
2760	Avances y anticipos recibidos		0,00	9.092.695,00	-9.092.695	100,0%
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>			<b>507.165.053,00</b>	<b>747.793.013,00</b>	<b>-240.627.960</b>	<b>-32,2%</b>
<b><u>NO CORRIENTES</u></b>						
	<b>● OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>19</b>	<b>283.235.892,00</b>	<b>944.437.138,00</b>	<b>-661.201.246</b>	<b>-70,0%</b>
2308	Créditos ordinarios largo plazo		283.235.892,00	944.437.138,00	-661.201.246	-70,0%
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>			<b>283.235.892,00</b>	<b>944.437.138,00</b>	<b>-661.201.246</b>	<b>-70,0%</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>			<b>790.400.945,00</b>	<b>1.692.230.151,00</b>	<b>-901.829.206</b>	<b>-53,3%</b>

LUZ MARY GARCES SIERRA  
Gerente

ALDANEY CRISTANCHO SÁNCHEZ  
Contadora  
T.P. 170.250-T

WILLIAM SERRANO JIMENEZ  
Revisor Fiscal  
T.P. 36.266-T  
(Ver opinión adjunta)

**EMPRESA COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA NACIONAL**  
**"COPACENTRO"**  
**NIT. 890.270.556-1**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**  
**AÑOS TERMINADOS 2022 Y 2021**  
**Expresado en pesos colombianos**

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS DEL PATRIMONIO	Notas de Revelación	a 31 de dic 2022	a 31 de dic 2021	VARIACIÓN	
					ABSOLUTA	RELATIVA
<b>PATRIMONIO</b>						
<b>3105</b>	<b>● CAPITAL SOCIAL</b>	<b>20</b>	<b>6.851.026.526,12</b>	<b>6.639.103.859,12</b>	<b>211.922.667</b>	<b>3,19%</b>
3105	Aportes sociales		1.851.026.526,12	1.639.103.859,12	211.922.667	12,93%
3110	Aportes mínimos no reducibles		5.000.000.000,00	5.000.000.000,00	0	0,00%
<b>32</b>	<b>● RESERVAS</b>	<b>21</b>	<b>1.809.603.012,41</b>	<b>1.793.921.239,41</b>	<b>15.681.773</b>	<b>0,87%</b>
3205	Reserva protección de aportes		1.719.849.205,99	1.704.167.432,99	15.681.773	0,92%
3280	Otras reservas		89.753.806,42	89.753.806,42	0	0,00%
<b>33</b>	<b>● FONDOS DE DEST. ESPECIFICA</b>	<b>22</b>	<b>1.085.893.417,39</b>	<b>1.021.817.817,39</b>	<b>64.075.600</b>	<b>6,27%</b>
3320	Fondo para infraestructura física		245.605.113,00	245.605.113,00	0	0,00%
3325	Fondo especial		420.260.182,52	356.184.582,52	64.075.600	17,99%
3330	Fondos sociales capitalizados		239.189.637,00	239.189.637,00	0	0,00%
3395	Otros fondos		180.838.484,87	180.838.484,87	0	0,00%
<b>35</b>	<b>● RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>		<b>35.336.350,43</b>	<b>142.484.463,37</b>	<b>-107.148.113</b>	<b>-75,20%</b>
3505	Excedentes del ejercicio		35.336.350,43	142.484.463,37	-107.148.113	-75,20%
<b>36</b>	<b>● RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTER</b>		<b>293.161.861,87</b>	<b>293.161.861,87</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
3605	Resultado por convergencia a NIIF		293.161.861,87	293.161.861,87	0	0,00%
<b>37</b>	<b>● INVERSIONES MEDIDAS A VALOR RAZONABLE - ORI</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>100,00%</b>
3715	Acciones medidas a valor razonable		0,00	0,00	0	100,00%
<b>PATRIMONIO</b>			<b>10.075.021.168,22</b>	<b>9.890.489.241,16</b>	<b>184.531.927</b>	<b>1,87%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>			<b>10.865.422.113,22</b>	<b>11.582.719.392,16</b>	<b>-717.297.279</b>	<b>-6,19%</b>

LUZ MARY GARCES SIERRA  
Gerente

ALDANEY CRISTANCHO SÁNCHEZ  
Contadora  
T.P. 170.250-T

WILLIAM SERRANO JIMENEZ  
Revisor Fiscal  
T.P. 36.266-T  
(Ver opinión adjunta)

copacentro

Siempre generando progreso

EMPRESA COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA NACIONAL  
"COPACENTRO"  
NIT. 890.270.556-1

ESTADO RESULTADO INTEGRAL POR FUNCIÓN DEL GASTO

AÑOS TERMINADOS 2022 Y 2021

Expresado en pesos colombianos

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	Nota	a 31 de dic 2022	a 31 de dic 2021	VARIACIÓN	
					ABSOLUTA	RELATIVA
4150	● INGRESOS CARTERA DE CREDITOS	23	1.410.429.570,00	1.481.482.846,00	-71.053.276	-4,80%
415010	Ingresos por Intereses Corrientes Cartera de Créditos		1.402.933.640,00	1.463.566.604,00	-60.632.964	-4,14%
415010	Ingresos por Intereses Moratorios Cartera de Créditos		7.495.930,00	17.916.242,00	-10.420.312	-58,16%
6	● COSTO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA	24	93.755.832,00	73.328.951,34	20.426.881	27,86%
6150	Intereses por pasivos de obligaciones Financieras		93.755.832,00	73.328.951,34	20.426.881	27,86%
	<b>Margen bruto de la Operación</b>		<b>1.316.673.738,00</b>	<b>1.408.153.894,66</b>	<b>-91.480.157</b>	<b>-6,50%</b>
	<b>EGRESOS OPERACIONALES</b>					
51	● GASTOS DE ADMINISTRACION		1.171.681.152,00	1.329.745.032,16	-158.063.880	-11,89%
5105	Beneficios a Empleados	25	460.711.545,00	527.148.563,00	-66.437.018	-12,60%
5110	Gastos Generales	26	607.583.837,00	680.468.997,46	-72.885.160	-10,71%
5115	Deterioro	27	38.292.793,00	59.543.007,70	-21.250.215	-35,69%
5120	Amortización y Agotamiento		6.308.708,00	1.926.534,00	4.382.174	227,46%
5125	Depreciaciones		58.784.269,00	60.657.930,00	-1.873.661	-3,09%
52	● OTROS GASTOS		239.519.763,36	61.119.667,51	178.400.096	291,89%
5210	Gastos Financieros	28	32.468.120,33	30.901.602,51	1.566.518	5,07%
5230	Gastos Diversos	29	207.051.643,03	30.218.065,00	176.833.578	585,19%
	<b>TOTAL EGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>1.411.200.915,36</b>	<b>1.390.864.699,67</b>	<b>20.336.216</b>	<b>1,46%</b>
	<b>EXCEDENTE OPERACIONAL</b>		<b>-94.527.177,36</b>	<b>17.289.194,99</b>	<b>-111.816.372</b>	<b>-646,74%</b>
	● OTROS INGRESOS	30	132.855.088,60	122.016.633,38	10.838.455	8,88%
4220	Otros Ingresos		4.165.613,00	115.048,00	4.050.565	3520,76%
4225	Recuperaciones, Deterioro		125.765.365,99	115.545.189,00	10.220.177	8,85%
4240	Servicios Diferentes al Objeto Social		2.924.109,61	6.356.396,38	-3.432.287	-54,00%
	<b>TOTAL EXCEDENTE NETO</b>		<b>38.327.911,24</b>	<b>139.305.828,37</b>	<b>-100.977.917</b>	<b>-72,49%</b>
	● OTRO RESULTADO INTEGRAL					
	Inversiones Contabilizadas a Valor razonable	31	-2.991.560,81	3.178.635,00	-6.170.196	100,0%
	<b>TOTAL RESULTADO INTEGRAL</b>		<b>35.336.350,43</b>	<b>142.484.463,37</b>	<b>-107.148.113</b>	<b>-75,20%</b>

LUZ MARY GARCÉS SIERRA  
Gerente

ALDANEY CRISTANCHO SÁNCHEZ  
Contadora  
T.P. 170.250-T

WILLIAM SERRANO JIMENEZ  
Revisor Fiscal  
T.P. 36.266-T  
(Ver opinión adjunta)